



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución N° 108-2024/UNI-Q-CO

Quillabamba, 18 de noviembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 59.14 Art. 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, tiene las atribuciones de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, en su numeral 5.2, precisando que es función de la Comisión Organizadora la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, en la norma en marras en su numeral 7.3 señala que la **Comisión Organizadora**, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, **puede designar** un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un **Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo**, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y **Director de Departamento Académico**, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, **se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado**, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la Dicopro como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 029-2024-UNI-Q de fecha 24 de enero de 2024, se encarga al Docente Ordinario Wilton Céspedes Del Pozo como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Agronómica Tropical de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, el Vicepresidente Académico, Dr. Rogelio Cesar Caceda Ayllon, en Sesión Ordinaria N° 016-2024/UNI-Q-CO-SO, establece la necesidad de cambio del Director del Departamento Académico de Ingeniería Agronómica Tropical, a fin que pueda dinamizar y transparentar las actividades que viene desarrollado el personal docente; y estando bajo la dependencia de la vicepresidencia académica los órganos académicos, y conforme las facultades establecidas en las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", propone el dar por culminado la encargatura como responsable de Departamento Académico de Ingeniería Agronómica Tropical al Docente Ordinario Wilton Céspedes Del Pozo, y encargar el Departamento Académico de Ingeniería Agronómica Tropical al Docente Ordinario José Luis Soto Gonzales; por unanimidad aprobaron en sesión de la Comisión Organizadora;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 079-2024-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 117-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNI-Q y a lo acordado por la Comisión Organizadora de la UNI-Q;

SE RESUELVE:

Primero.- CULMINAR la encargatura del Docente Ordinario Wilton Céspedes Del Pozo como responsable del Departamento Académico de Ingeniería Agronómica Tropical de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, siendo su último día de labores al 18 de noviembre de 2024.

Segundo.- ENCARGAR al Docente Ordinario José Luis Soto Gonzales como responsable del Departamento Académico de Ingeniería Agronómica Tropical de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba a partir del 19 de noviembre de 2024, y hasta que la autoridad universitaria lo determine.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 108-2024/UNIQ-CO
18.11.2024

Tercero.- DISPONER a la Presidencia de la Comisión Organizadora la comunicación de la presente resolución a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) del Ministerio de Educación.

Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.gob.pe/uniq.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba


JUAN FRANCISCO RAMIREZ VELIZ
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VPA.
VPI.
OTI.
OCL.
Interesados.

